

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1053812188
NOMBRES	JOHAN SEBASTIAN
APELLIDOS	LOPEZ MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	22/04/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/01/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 11/27/2020 11:37:59 | Estación de origen: 101.58.214.119

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 839431

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN MIGUEL TRONCOSO GOMEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1105787395** y la tarjeta de abogado (a) No. **330410**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN PABLO ALARCÓN MORALES
DEMANDADO	JOHAN SEBASTIAN LÓPEZ MARTÍNEZ
RADICADO	170014003001 2020 00471 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía fue subsanada, y se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **JUAN PABLO ALARCÓN MORALES** y en contra de **JOHAN SEBASTIAN LÓPEZ MARTÍNEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000)** por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio (N° LC 2119741815) con fecha de vencimiento el 1 de marzo de 2020.
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 2 de marzo de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

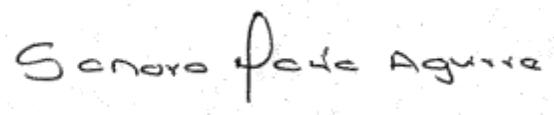
TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica del aquí demandado, se **Ordena** oficiar a SURA EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado JOHAN SEBASTIAN LOPEZ MARTINEZ (C.C.1.053.812.188) que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. Líbrese oficio y remítase por la parte demandante.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante el deber de guarda y conservación del título valor base de la ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio N° LC2119741815) la cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido

por autoridad judicial, igualmente tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JUAN MIGUEL TRONCOSO GÓMEZ** portador, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.105.787.395, T.P.340.410 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 73 Y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc59f5a82c6468fd7773b678def7ea9b970299445a0af14b8b25af762ef4cef0**

Documento generado en 27/11/2020 02:41:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Publicado por estado No. 147 fijado el 30 de noviembre 2020 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria